

RESOLUCIÓN CS Nº 90/24

VISTO, el Expediente Nº 4584/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de enero de 2024, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 7/24 en relación al reclamo presentado por la firma BGH TECH PARTNER SA, en el marco de la Contratación Directa por Urgencia Nº90/2022.

Que a los efectos de contratar una firma que brinde un servicio en la "nube" para alojar sistemas y aplicaciones, según lo solicitado por la Gerencia de Informática con la conformidad de la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Contratación Directa por Urgencia Nº90/2022.

Que mediante Resolución Rectoral “ad Referéndum” del Consejo Superior Nº761/2023 se aprobó la Contratación Directa por Urgencia Nº90/2022, que se adjudicó a favor de la firma BGH TEHC PARTNER SA.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 7/24 se hizo lugar parcialmente al reclamo presentado por la firma BGH TECH PARTNER SA, mientras el impuesto (Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria -PAÍS-), le sea aplicable al tipo de servicio prestado, en los términos indicados en el acuerdo de renegociación que obra como anexo único de la Resolución Rectoral.

Que mediante el Artículo 2º se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria 01-99-06 fuente 11.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso encomendar a la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior debido a

que el servicio contratado es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal, generaría un perjuicio a la misma.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Artículo 9º párrafo 5º del Anexo al Decreto N°1030/2016 y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 7/24 de fecha 6 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 90/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector